



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Ricardo A. Landero M.

NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO

TELÉFONOS: 223-9423

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-9429

COPIA

ESCRITURA No. 8890 DE 28 DE ABRIL DE 20 10

POR LA CUAL: SE PROTOCOLIZA ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ARABICA HOLDINGS, INC., CELEBRADA EL DIA 28 DE ABRIL DE 2010, POR LA CUAL LA SOCIEDAD CONFIERE PODER ESPECIAL A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO LUIS ADRIAN DELGADO CURTI.

HORARIO
Lunes a Viernes
8 am a 5 pm
Sábado
9 am a 12 pm



LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL DOY FE:

Sánchez Villegas
Ab. Guillermo Sánchez Villegas
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
JIPIJAPA - MANABÍ - ECUADOR

LA FERNANDEZ Y ASOCIADOS
Abogados

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DE JIPIJAPA.
DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede es idéntica al documento que me fue exhibido

Alex Artufo Cevallos Chica
NOTARIO





REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA PRESENTE ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL DOY FE:



Ab. Guillermo Sánchez Villegas
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
JIPIJAPA - MANABÍ - ECUADOR
NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA-----

----- (8890) -----

POR LA CUAL se protocoliza Acta de una Reunión Extraordinaria de los Accionistas de la sociedad ARABICA HOLDINGS, INC., celebrada el día veintiocho (28) de Abril de dos mil diez (2010), por la cual la sociedad confiere Poder Especial a favor del Señor Ingeniero LUIS ADRIAN DELGADO CURI.

----- Panamá, 28 de Abril de 2010. -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiocho (28) días de Abril de dos mil diez (2010), ante mí, Licenciado Ricardo Adolfo Landero Miranda, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número cuatro-ciento tres-dos mil trescientos treinta y siete (4-103-2337), compareció personalmente el licenciado JUAN ANTONIO FERNANDEZ, persona a quien conozco, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos treinta y siete-ciento cincuenta y cuatro (8-237-154), vecino de esta ciudad, debidamente facultado para este acto, quien me entregó para su protocolización en esta Escritura Pública y al efecto protocolizo Acta de una Reunión Extraordinaria de los Accionistas de la sociedad ARABICA HOLDINGS, INC., celebrada el veintiocho (28) de Abril de dos mil diez (2010).

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

Advertí al compareciente que copia de este instrumento debe registrarse y leído como le fue en presencia de los testigos instrumentales, JAYRO JOAQUIN NUÑEZ DE LEON, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos veinticinco-doscientos veintiuno (8-725-221) y SIMION RODRIGUEZ, varón, casado, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número nueve-ciento setenta y cuatro-doscientos (9-174-200), vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y lo firman todos para constancia, con los testigos mencionados por y ante mí, el Notario que doy fe.

ESTA ESCRITURA EN EL PROTOCOLO DEL PRESENTE AÑO LLEVA EL NUMERO DE ORDEN OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (8890).

(Fdo.) JUAN ANTONIO FERNANDEZ, Compareciente.

(Fdo.) JAYRO JOAQUIN NUÑEZ DE LEON, SIMION RODRIGUEZ, Testigos.

(Fdo.) LIC. RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá.

----- ARABICA HOLDINGS, INC. -----



NOTARIA PUBLICA PRIMERA DE JIPIJAPA
DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede
es idéntica al documento que me fue exhibido
Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
N O T A R I O



-----Acta de una Reunión Extraordinaria de los Accionistas de la sociedad-----

Una reunión extraordinaria de los Accionistas de ARABICA HOLDINGS, INC., se llevó a cabo en el domicilio de la sociedad, ubicado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a las 10:00 de la mañana del día 28 de Abril de 2010.

Estuvieron presentes los Accionistas de la sociedad y también los señores Juan Antonio Fernández y Nitzela Bonilla Pérez.

El Presidente de la sociedad, señor Juan Antonio Fernández, actuó como Presidente de la reunión.

La Secretaria de la sociedad, señora Nitzela Bonilla Pérez, actuó como Secretaria de la reunión.

El Presidente de la reunión, señor Juan Antonio Fernández, llamó a orden, abrió y presidió la sesión.

Inmediatamente la Secretaria informó que se encontraban reunidos los tenedores de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, quienes renunciaron al aviso de convocatoria, y el Presidente por tanto declaró que la reunión se encontraba debidamente instalada y apta para el despacho de asuntos.

Seguidamente el Presidente de la reunión informó que para mejor marcha en los negocios de la sociedad, creía necesario otorgar Poder Especial amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Señor Ingeniero LUIS ADRIAN DELGADO CURI, con cédula de ciudadanía ecuatoriana número uno tres uno cinco cuatro seis cero tres cinco cero (1315460350), y por tanto, proponía que se hiciera este nombramiento, se otorgara dicho poder y sometía a consideración de la reunión tal proposición.

Después de amplia discusión sobre el asunto, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, la siguiente resolución fue propuesta:

SE RESUELVE:

A) Autorizar, como en efecto se autoriza, el otorgamiento de un Poder Especial amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Señor Ingeniero LUIS ADRIAN DELGADO CURI, con cédula de ciudadanía ecuatoriana número uno tres uno cinco cuatro seis cero tres cinco cero (1315460350), y autorizar asimismo, como en efecto se autoriza, al licenciado Juan Antonio Fernández, para que comparezca ante Notario y otorgue, en nombre y representación de esta sociedad, el Poder Especial a favor del Señor Ingeniero LUIS ADRIAN DELGADO CURI.

B) Que en virtud de la autorización otorgada al licenciado Juan Antonio Fernández, según lo que ya se deja expreso, en nombre y representación de ARABICA HOLDINGS, INC., por este medio



LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, DOY FE:

Guillermo Sánchez Villegas
~~Ab. Guillermo Sánchez Villegas~~
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN JIPIJAPA - MANABÍ - ECUADOR



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

otorga al Señor Ingeniero LUIS ADRIAN DELGADO CURI, Poder Especial para que a nombre de ARABICA HOLDINGS, INC.: UNO) Pueda comparecer en todo trámite judicial o administrativo, municipal, provincial, como Actor o Demandado, presente o requiera pruebas, interponga recursos ante cualquier Autoridad judicial o administrativa, municipal, provincial, o ante cualquier otra Autoridad del Estado. -DOS) Asistir o Represente a la Compañía ARABICA HOLDINGS, INC ante la Súper Intendencia de Compañías por los actos sociales, administrativos y financieros que tenga que realizar en Ecuador.

Se incorporan a la Procuración Judicial las disposiciones contenidas en el código de procedimiento civil y las ya existentes relativas a este tipo de instrumento. Queda autorizado mi Apoderado para que pueda delegar procuración judicial a cualquier Abogado de su confianza para que actúe como procurador judicial en lo que tiene estipulado lo del Artículo 44 del Código de procedimiento civil Vigente.

Escrutados que fueron los votos por la Secretaria de la reunión, ésta informó que los Accionistas habían votado en favor de la proposición. Por tanto, el Presidente declaró que la proposición había sido aprobada por unanimidad.

No habiendo más asuntos que tratar en la reunión, se suspendió la sesión. La Secretaria de la reunión, (Fdo.) Nitzela Bonilla Pérez. APROBADO: (Fdo.) Juan Antonio Fernández, Nitzela Bonilla Pérez.

La suscrita Secretaria de la reunión de ARABICA HOLDINGS, INC., por este medio certifica: Que la anterior es copia fiel del original del Acta de una reunión extraordinaria de los Accionistas de dicha sociedad, celebrada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 28 de Abril de 2010. Panamá, 28 de Abril de 2010. (Fdo.) Nitzela Bonilla Pérez.

(Fdo. Sello) Esta minuta ha sido refrendada por el licenciado JUAN ANTONIO FERNANDEZ G., abogado en ejercicio, con cédula No. 8-237-154, de conformidad con el Artículo 14 de la Ley 9 del 18 de abril de 1984.

PRIMERA: Yo, Juan Antonio Fernández, mayor de edad, panameño, de estado civil casado, con cédula de Identidad personal No. 8-237-154, domiciliado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, en mi condición de Presidente y Representante Legal de la sociedad anónima denominada ARABICA HOLDINGS, INC., constituida en Panamá, República de Panamá, inscrita a la Ficha 546833, Documento 1047862 de la Sección Mercantil del Registro Público, conforme consta de la carta de nombramiento que se agrega como documento habilitante.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL: De conformidad con lo expuesto, por este instrumento público



NOTARIA PUBLICA PRIMERA DE JIPIJAPA
DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede es idéntica al documento que me fue exhibido
Arturo Cevallos Chica
Ab. Arturo Cevallos Chica
NOTARIA



confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Señor Ingeniero LUIS ADRIAN DELGADO CURI, con cédula de ciudadanía ecuatoriana número uno tres uno cinco cuatro seis cero tres cinco cero (1315460350), para que en nombre y representación de su poderdante: **UNO) Pueda comparecer en todo trámite judicial o administrativo, municipal, provincial, como Actor o Demandado, presente o requiera pruebas, interponga recursos ante cualquier Autoridad judicial o administrativa, municipal, provincial, o ante cualquier otra Autoridad del Estado. -DOS) Asistir o Represente a la Compañía ARABICA HOLDINGS, INC ante la Súper Intendencia de Compañías por los actos sociales, administrativos y financieros que tenga que realizar en Ecuador.**-----

Se incorporan a la Procuración Judicial las disposiciones contenidas en el código de procedimiento civil y las ya existentes relativas a este tipo de instrumento. Queda autorizado mi Apoderado para que pueda delegar procuración judicial a cualquier Abogado de su confianza para que actúe como procurador judicial en lo que tiene estipulado lo del Artículo 44 del Código de procedimiento civil Vigente.-----

(Fdo.) JUAN ANTONIO FERNANDEZ, Cédula No. 8-237-154.-----

(Fdo. Sello) Esta minuta ha sido refrendada por el licenciado JUAN ANTONIO FERNANDEZ G., abogado en ejercicio, con cédula No. 8-237-154, de conformidad con el Artículo 14 de la Ley 9 del 18 de abril de 1984.---

ESTA ESCRITURA EN EL PROTOCOLO DEL PRESENTE AÑO LLEVA EL NUMERO DE ORDEN OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (8890).-----

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el veintiocho (28) de Abril de dos mil diez (2010).-----



Guillermo Sánchez Villegas
Notario

3/6/21
Gabriela...

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR V3343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE DELGADO ADRIAN LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CURI SALAS ROSA ANGELICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN JIPIJAPA 2011-11-22

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-11-22

[Signature]

[Signature]

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA APELLIDOS Y NOMBRES DELGADO CURI LUIS ADRIAN

LUGAR DE NACIMIENTO Peru Lima

FECHA DE NACIMIENTO 1977-08-15

NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO M

ESTADO CIVIL Casado MARLIN PATRICIA SANTANDER ZAMBRANO

Nº 131546035-0

[Photo]

[Barcode]

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 015-0177 1315460350

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

DELGADO CURI LUIS ADRIAN

MANABI PROVINCIA JIPIJAPA CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN JIPIJAPA

PARROQUIA ZONA

[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE JIPIJAPA

BOY FE: Que la presente fotocopia que antecede es idéntica al documento que me fue exhibido

[Signature]

Ah. Alex Arturo Cevallos Chico

NOTARIO